



Autoriza pago de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda Decreto Supremo N° 174, de 2005; Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Capítulo I, de la beneficiaria doña Susana Pamela Leal Velásquez a doña Jacqueline Angélica Meneses López.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001278 /

VALDIVIA,

12 JUL 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Decreto Supremo N° 174 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda en particular lo dispuesto en los artículos 57 letra b) y 63 bis, inciso tercero Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, que establece que los Servicios de Vivienda y Urbanización actuando como EGIS, desarrollarán las funciones de asesoría Técnica y Legal, directamente;
- b) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- d) El Ord. N° 649 de fecha 20 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que describe Orientaciones a Considerar en la Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, del Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- e) La Circular N° 046 de fecha 25 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que precisa y complementa circular N° 031, en relación al programa Fondo Solidario de Vivienda regulado por el D.S. 174 de Vivienda y Urbanismo de 2005;
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General con fecha 22 de Marzo de 2011, que me designa Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 4936, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de Agosto de 2011, que otorga subsidio habitacional del programa fondo solidario de vivienda, capítulo I, en su modalidad de adquisición de vivienda construida, conforme al artículo 3° inciso séptimo del D.S. N° 174, (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones a persona de la Región de Los Ríos;
- b) El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Modalidad Adquisición de Vivienda, Serie SAVCI200201101400762, emitido con fecha 18 de Agosto de 2011, por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que certifica que doña Susana Pamela Leal Velásquez, cédula nacional de identidad N° 12.432.453-K, ha sido beneficiada con una asignación directa de un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, según la Resolución Exenta N° 4936, (V. y U.) del 18 de Agosto de 2011, y sus modificaciones, conforme a lo establecido en el Artículo 3° del D.S. 174 (V. y U.) de 2005;
- c) La Resolución Exenta N° 452 de fecha 16 de Marzo de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del Programa Fondo Solidario de Vivienda modalidad adquisición de vivienda construida conforme al Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 y sus modificaciones, Capítulo Primero, a nombre de doña Susana Pamela Leal Velásquez, cédula nacional de identidad N° 12.432.453-K, comuna de Valdivia;
- d) El contrato de compraventa Programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad adquisición de vivienda construida, regulado por Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de 2005, de fecha 02 de Abril de 2012, agregado bajo el repertorio N° 1380-2012, celebrado entre doña Jacqueline Angélica Meneses López, como parte vendedora y doña Susana Pamela Leal Velásquez, como parte compradora; otorgado y autorizado ante la Notario Público Suplente de Valdivia don Arturo Ruiz Symmes, agregado bajo el Repertorio N° 2378-2012 y su

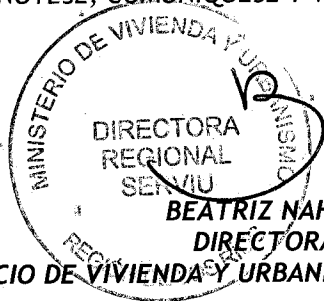
rectificatoria agregada bajo el repertorio N° 2378-2012, de fecha 11 de Junio de 2012, suscrito ante la Notario Público de Valdivia doña Carmen Podlech Michaud y del que consta que parte del precio de venta del inmueble adquirido por doña Susana Pamela Leal Velásquez, se pagará con subsidio habitacional.- La propiedad se inscribió a nombre de la beneficiaria doña Susana Pamela Leal Velásquez, con fecha 15 de Mayo de 2012, a fojas 1412 vuelta, bajo el N° 1593, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, correspondiente al año 2012, inscribiéndose asimismo, la prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos, a fojas 937 N° 993, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, a favor del SERVIU Región de Los Ríos; y la Hipoteca de Primer Grado, a fojas 1251 vta., N° 738, en el Registro Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, a favor del SERVIU Región de Los Ríos, todos con fecha 15 de Mayo del año 2012;

- e) El certificado de acta de recepción municipal definitiva N° 100/99, de fecha 09 de Noviembre de 1999, el cual indica que se procede a otorgar la recepción municipal definitiva a las 150 viviendas progresivas, sociales, económicas ubicadas en el sector San Pedro, Avda. Circunvalación Sur, denominada Villa Los Alcaldes y el certificado N° 395 de fecha 20 de Octubre de 2008 y de regularización ampliación de vivienda social hasta 25 m2. acogida al Art. 2° transitorio, Ley 20251 que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la ampliación de 25 m2. de la vivienda ubicada en Jorge Bustos ampliación Los Alcaldes N° 784, ambos certificados emitidos por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Valdivia.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- APRUEBASE el pago de **498,79 Unidades de Fomento** (cuatrocientas noventa y ocho coma setenta y nueve unidades de fomento), a favor de doña **Jacqueline Angélica Meneses López**, cédula nacional de identidad N° 16.320.222-0, correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda adquirida por doña Susana Pamela Leal Velásquez, cédula nacional de identidad N° 12.432.453-K, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letras a), b) y d) del contrato de compraventa, señalado en el considerando d) de la presente resolución.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, equivalente a **280 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidio habitacional, **168,79 Unidades de Fomento** por concepto de subsidio a la localización, y **50 Unidades de Fomento** por concepto de aplicación de la fórmula "Dos Unidades de Fomento por cada medio metro cuadrado que exceda a los 37,50 metros cuadrados", se imputarán al Subtítulo 33, ítem 01, Asignación 023, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, correspondientes al año 2012.

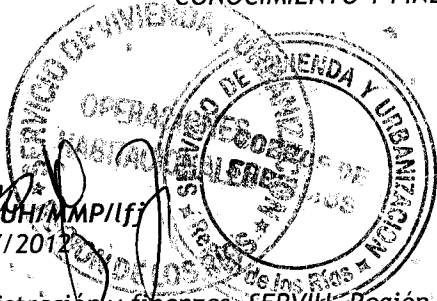
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



BEATRIZ NAHUEL TOLEDO.
DIRECTORA REGIONAL.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.

"LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES"



BNT/LNJ/CTV/MUH/MPI/lj
Int. 83 del 09/07/2012

TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y finanzas, SERVIU, Región de Los Ríos
2. Depto. Operaciones Habitacionales (1)-Subsidios (1), SERVIU, Región de Los Ríos
3. Área de Gestión y Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU, Región de Los Ríos
4. Depto. Técnico, SERVIU, Región de Los Ríos
5. Área de Asistencia Técnica, SERVIU, Región de Los Ríos
6. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU, Región de Los Ríos
7. Oficina Partes, SERVIU, Región de Los Ríos

Ley de Transparencia art.7/g